SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

En la m. ll.e [illegible] y junta y [illegible] segundo Marzo
de [illegible] Alcalde Comisarios [illegible]
o tratar y conferir las cosas tocantes al [illegible]
de [illegible] orden de [illegible] Cons.o
ne asistencia del lic.do D.n Juan de Castellanos [illegible]
la [illegible] Alcalde por su Mag.d
D.n Juan [illegible] Alvarez de [illegible]
D.n Diego [illegible]
D.n Fran.co Alonso Muñoz de Ortaloza
D.n Jorge Garzia de Robles
D.n Lorenzo Lopez [illegible]
D.n Xpobal Jorge Lopez Muñoz
D.n Gines [illegible]
D.n Luis de [illegible]
D.n Alonso Plaza
D.n Alonso de la Jara [illegible] Alcalde [illegible] junta
el S.r Gover.or dixo que de tiempo de tres años a esta
parte [illegible] de mucho antes tiene noticia que [illegible]
para las funciones que se ofrezen en la Parrochial
tiene quatro [illegible] en el [illegible]
de la villa para que [illegible] que no sea [illegible]
[illegible] en ellos y parezera que sin embargo